



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 333-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Setiembre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) El Informe N°030-UP/MDPN/2020, de fecha 23 de Enero de 2020,
- ii) El Informe N°079-2020-UC/MDPN de fecha 27 de Agosto de 2020,
- iii) El Informe N°494-2020-OPP/MDPN de fecha 02 de Setiembre del 2020,
- iv) El Informe N°252-UP/MDPN/2020, de fecha 03 de Setiembre de 2020
- v) El Informe N°507-2020-OPP/MDPN de fecha 04 de Setiembre del 2020,
- vi) El Informe N°162-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 10 de Setiembre de 2020,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N°276 – PROMULGAN LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO DEL SISTEMA UNICO DE REMUNERACIONES - CAPITULO I - BASES DEL SISTEMA**, señala en el **Artículo 43.-** La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. **Artículo 51.-** La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. **Artículo 54.-** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante **D.S. N°051-91-PCM - STABLECEN EN FORMA TRANSITORIA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS ORIENTADAS A DETERMINAR LOS NIVELES REMUNERATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES Y PENSIONISTAS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, CARRERA PÚBLICA Y SISTEMA ÚNICO DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES**, se señala en el **Artículo 9°.-** Las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM.

Que, en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO (ROF)**, **Artículo 79°.-** son funciones generales de la Unidad de Personal; **79.6.** Elaborar y ejecutar las acciones administrativas derivadas de la relación o vínculo laboral o prestación de servicios administrativos.

Que, mediante el Informe N°030-2020-UP/MDPN/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, el Encargado de Unidad de Personal de la Entidad Municipal, en el **Punto 1.-** Que, el Servidor GONZALES SANTIAGO EMILIO RONALL, Régimen Laboral D.L. N°276, teniendo condición de NOMBRADO, ha cumplido 25 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, en el periodo del 01 de Agosto de 1994 al 01 de Agosto de 2019, se remite cálculo de la asignación de pago al cumplir dicho tiempo de servicios, el mismo que se sustenta el **D.L. N°276, Artículo 54°, literal a)** que dispone: "se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por única vez, los cuales se detallan en el ANEXO N°01-UP-25 A.S.-2020", adjunto al presente informe; siendo el monto a certificar S/4,496.69 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 69/100), incluido el aporte a Essalud. **Punto 2.-** Se emite opinión favorable reconociendo el cumplimiento de 25 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, a favor del servidor GONZALES SANTIAGO EMILIO RONALL, según detalle:

| NOMBRE Y APELLIDOS                 | FECHA INGRESO | QUINQUENIOS | PERIODO                      |
|------------------------------------|---------------|-------------|------------------------------|
| GONZALES SANTIAGO<br>EMILIO RONALL | 01/08/1994    | Primer      | Del 01/08/1994 Al 01/06/1999 |
|                                    |               | Segundo     | Del 01/08/2000 Al 01/06/2004 |
|                                    |               | Tercer      | Del 01/08/2005 Al 01/06/2009 |
|                                    |               | Cuarto      | Del 01/08/2010 Al 01/06/2014 |
|                                    |               | Quinto      | Del 01/08/2015 Al 01/06/2019 |

Que, mediante Informe N°079-2020-UC/MDPN de fecha 27 de Agosto de 2020, la Unidad de Contabilidad, manifiesta que de la revisión y verificación efectuada se concluye que el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicios, en el marco del literal a) del **Artículo 54° del D.L. N°276 y su Reglamento**, estando a conformidad y en el marco de la legalidad.

Que, mediante el Informe N°494-2020-OPP/MDPN de fecha 02 de Setiembre del 2020, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, indica que revisado la liquidación de asignación por 25 años de servicio del Sr. GONZALES SANTIAGO EMILIO RONALL, encontrando diferencia en el cálculo de la Retención de AFP, por lo que se devuelve para su corrección (...).

Que, mediante el Informe N°252-2020-UP/MDPN/2020, de fecha 03 de Setiembre de 2020, el Encargado de Unidad de Personal de la Entidad Municipal, en el **Punto 2.-** Que, existe un error involuntario en la liquidación práctica, que no afecta al monto a CERTIFICAR, pero si en el monto a liquidar al trabajador, por lo que este despacho remite la liquidación corregida, adjuntando el ANEXO N°01-UP-25 A.S. -2020, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°507-2020-OPP/MDPN de fecha 04 de Setiembre del 2020, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago de asignación por 25 años de servicio del Sr. GONZALES SANTIAGO EMILIO RONALL correspondiente al periodo del 01 de Agosto de 1944 al 01 de Agosto de 2019, por el importe total **S/4,496.69. (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 69/100).**



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N°162-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 10 de Setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la Entidad Municipal, manifiesta en el Apartado **III.- ANALISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.3.** Que, según el pedido del oficio de la Unidad de Personal invocando al marco normativo, según la relación laboral del trabajador con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo corresponde al **D.L. N°276 – LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO - DE LOS BENEFICIOS- Artículo 54.-** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. **IV.- CONCLUSIONES:** Por las consideraciones expuestas y en el cumplimiento de la norma legal, este despacho es de opinión **PROCEDENTE** el reconocimiento del beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO del servidor GONZALES SANTIAGO EMILIO RONALL, identificado con DNI N°21835993, en el periodo asignado por la Unidad de Personal, en el estricto cumplimiento de su competencia.

## SE RESUELVE:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE**, el Reconocimiento del Beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO del servidor **GONZALES SANTIAGO EMILIO RONALL**, identificado con **DNI N°21835993**, siendo el pago total a pagar de **S/4,496.69 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 69/100 soles)** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según detalle y ANEXO N°01-UP-25 A.S.-2020:

| NOMBRE Y APELLIDOS                 | FECHA INGRESO | QUINQUENIOS | PERIODO                      |
|------------------------------------|---------------|-------------|------------------------------|
| GONZALES SANTIAGO<br>EMILIO RONALL | 01/08/1994    | Primer      | Del 01/08/1994 Al 01/06/1999 |
|                                    |               | Segundo     | Del 01/08/2000 Al 01/06/2004 |
|                                    |               | Tercer      | Del 01/08/2005 Al 01/06/2009 |
|                                    |               | Cuarto      | Del 01/08/2010 Al 01/06/2014 |
|                                    |               | Quinto      | Del 01/08/2015 Al 01/06/2019 |

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN